



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-026183-001, de fecha 03 de octubre de 2025, que contiene la Solicitud S/N con fecha 03 de octubre de 2025, la Nota Informativa N° 1226-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2025, la Nota Informativa N° 034-2025-SOFT-DC-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 15 de octubre de 2025 y el Memorandum N° 1073-2025-DCI-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2025 ; correspondiente a licencia sin goce de haberes del servidor CASTILLO JAQUE DONAIRE, personal de condición nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Médico Especialista en el Departamento de Cirugía del Hospital San Juan de Lurigancho; y,



CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, artículo modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para las licencias sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios establece que son derechos de los servidores públicos de carrera sobre licencia sin goce de remuneraciones (...) *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años"*.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho-2024 (Versión 2), aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 20 de agosto de 2024, establece en el Capítulo V "DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS" en su artículo 47° respecto a las licencias sin goce de remuneraciones, los/as servidores/as tienen derecho a las siguientes licencias sin goce de remuneraciones: a) Por motivos particulares;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de setiembre de 2025, el servidor Castillo Jaque Donaire personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Médico Especialista en el Departamento de Cirugía, solicita licencia sin goce de haberes por motivos particulares desde el 16 al 30 de diciembre de 2025 (15 días);

Que, con Nota Informativa N° 1226-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento del Jefe del Departamento de Cirugía que el servidor mencionado líneas arriba, podría tomar los días solicitados acogiéndose a los nuevos rangos para la licencia sin goce de haberes desde el 16 al 30 de diciembre de 2025 (15 días); en razón de la opinión que emita su despacho al término de la distancia;

Que, mediante Memorando N° 1073-2025-DCI-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2025, la Jefa del Departamento de Cirugía, ratifica la opinión favorable de la Jefa del Servicio de Oftalmología a la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el servidor nombrado Castillo Jaque Donaire en el cargo de Médico Especialista en el Departamento de Cirugía con la Nota Informativa N° 034-2025-SOFT-DC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 15 de octubre de 2025, por el periodo de 15 días calendario, desde el 16 al 30 de diciembre de 2025;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo del Hospital San Juan de Lurigancho;
y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes, por motivos de índole personal desde el 16 al 30 de diciembre de 2025 (15 días) al servidor CASTILLO JAQUE DONAIRE, personal nombrado en el cargo de Médico Especialista, con código de Plaza AIRHSP N° 000273, en el Departamento de Cirugía del Hospital San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución (<https://www.gob.pe/hsjl>), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima - Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
Lic. ELIZABETH UTRILLA ARELLANO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

EUA/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. de Gestión de la Compensación
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesada/o
- () Transparencia
- () Archivo